



ACUERDO REGIONAL N° 327-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria Descentralizada celebrada a los 26 días del mes de julio del año 2011, en el Auditorium de la Municipalidad Provincial de Concepción, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el Consejero Saúl Arcos Galván realiza un pedido verbal para constituir una Comisión Mixta a fin de evaluar a los Directores de las UGELs, PRONACAP y PELA; la Consejera Silvia Castillo Vargas, sugiere que la Comisión de Educación elabore una propuesta más detallada y la alcance al Pleno y al Ejecutivo para tomar una mejor decisión; el Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que no se puede ser ajeno a la problemática que se está viviendo en el sector educación, por lo cual propone que se conforme una Comisión Especial que permita que los Directores de las UGELs sean evaluados en el aspecto administrativo e institucional; el Consejero Delegado, propone que este tema pase directamente a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social;

Que, los literales a), e), f) y j) del artículo 135° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que corresponde a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, y en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales; promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población; Ejecutar y evaluar, conjuntamente con los gobiernos locales, los programas de alfabetización en el marco de las políticas y programas nacionales; evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia educativa y apoyar las acciones de evaluación y medición que desarrolla el Ministerio de Educación, así como contribuir al desarrollo de la política de acreditación y certificación de la calidad educativa en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Educación Cultura y Desarrollo Social evaluar a las Unidades de Gestión Educativas Locales – UGELs, en el aspecto administrativo, institucional a nivel de proyectos de implementación pedagógica y la lucha frontal contra la corrupción, así como investigar el Programa de Educación para Logros de Aprendizaje – PELA y el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – PRONACAP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.